ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO:	AGOSTO 2026
SECRETARÍA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
TIPO:	SUMINISTRO
PROCESO DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD	
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	La Constitución Política de Colombia establece dentro de los fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida cultural de la Nación. Así mismo, corresponde a las entidades territoriales promover el desarrollo cultural, fortalecer la identidad regional y garantizar espacios para la participación de las diferentes expresiones artísticas y culturales. En concordancia con lo anterior, la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura, modificada por la Ley 1185 de 2008, reconoce la cultura como fundamento de la nacionalidad y dispone que el Estado y las entidades territoriales deben fomentar, promover y difundir las manifestaciones artísticas y culturales, garantizando su preservación, fortalecimiento y acceso para toda la comunidad. El Departamento de Cundinamarca ha consolidado durante décadas el Programa Departamental de Bandas Musicales como una de las principales estrategias de formación, promoción y fortalecimiento de los procesos musicales juveniles. Dentro de este programa se desarrolla el **Encuentro Clasificatorio de Bandas Musicales de Cundinamarca 2026 – Categoría Juvenil**, evento que constituye una actividad de amplia trayectoria cultural, artística y formativa, en la que participan agrupaciones provenientes de diferentes municipios del departamento. El municipio de Chocontá ha sido seleccionado como sede para la realización de este importante encuentro cultural, el cual reunirá directores, músicos, jurados, personal logístico, delegaciones participantes y demás actores vinculados al desarrollo del evento. Esta actividad representa una oportunidad para fortalecer la circulación de procesos artísticos, promover el intercambio cultural entre los municipios participantes y posicionar al municipio como escenario de importantes eventos culturales de carácter departamental.

	Para garantizar el adecuado desarrollo del Encuentro Clasificatorio de Bandas Musicales de Cundinamarca 2026, resulta indispensable brindar condiciones logísticas adecuadas que permitan la permanencia y participación de los asistentes durante la jornada programada. Dentro de estas condiciones se encuentra el suministro de alimentación y refrigerios para los participantes, jurados, personal de apoyo y demás actores vinculados al evento, garantizando el bienestar de quienes intervienen en la actividad. La prestación de este servicio contribuye directamente al cumplimiento de los objetivos culturales del evento, favoreciendo la participación efectiva de las agrupaciones musicales juveniles y asegurando condiciones dignas para el desarrollo de las actividades programadas. Adicionalmente, permite optimizar la logística general del encuentro, evitando interrupciones en la programación y facilitando el cumplimiento de los cronogramas establecidos. De igual manera, la realización de este evento fortalece la identidad cultural del departamento, fomenta la formación artística de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, promueve la preservación de las tradiciones musicales y genera espacios de integración comunitaria alrededor de las expresiones culturales que hacen parte del patrimonio inmaterial de la región. La presente necesidad se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal “Chocontá Eficiente al Servicio de la Gente 2024-2027”, especialmente con las metas orientadas al fortalecimiento de los procesos culturales, artísticos y de promoción de eventos que contribuyan a la formación integral de la población y al fortalecimiento de la identidad cultural del municipio. Por lo anterior, se evidencia la necesidad de adelantar un proceso contractual que permita el **SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS PARA EL DESARROLLO DEL ENCUENTRO CLASIFICATORIO DE BANDAS MUSICALES DE CUNDINAMARCA 2026, CATEGORÍA JUVENIL, COMO EVENTO TRADICIONAL Y DE TRAYECTORIA CULTURAL DEL DEPARTAMENTO EN EL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ**, garantizando las condiciones logísticas necesarias para la ejecución exitosa de esta actividad cultural y el cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la promoción, fortalecimiento y difusión de las manifestaciones artísticas y musicales en el territorio.

<table>
<tr><td></td><td>Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando que el objeto a contratar corresponde al suministro de bienes y servicios requeridos para la ejecución de un evento cultural específico, la entidad adelantará el proceso de selección que corresponda de conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación estatal y con la disponibilidad presupuestal existente para tal fin.

La presente necesidad se articula con el Plan de Desarrollo Municipal “Chocontá eficiente al servicio de la gente 2024–2027”, el cual prioriza la atención integral de las poblaciones en condición de vulnerabilidad, entre ellas la persona mayor, mediante acciones orientadas a la garantía de derechos y al fortalecimiento de la protección social, así como queda expreso en la siguiente tabla:

<table>
<tr><td>Eje</td><td>CULTURA</td></tr>
<tr><td>Sector</td><td>33-Cultura</td></tr>
<tr><td>Programa</td><td>3301 – Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos</td></tr>
<tr><td>Meta de producto</td><td>22- Realizar y apoyar eventos artísticas, culturales y turísticos</td></tr>
</table>

Teniendo en cuenta lo anterior, que se pretende contratar para la “SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS PARA EL DESARROLLO DEL ENCUENTRO CLASIFICATORIO DE BANDAS MUSICALES DE CUNDINAMARCA 2026, CATEGORÍA JUVENIL, COMO EVENTO TRADICIONAL Y DE TRAYECTORIA CULTURAL DEL DEPARTAMENTO EN EL MUNICIPIO DE CHOCONTA”. es jurídicamente viable la CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.</td></tr>
<tr><td>FACTORES DE SELECCIÓN:</td><td>Será elegible y aceptada la propuesta que presente el menor valor, siempre y cuando haya cumplido con la acreditación de los requisitos de carácter habilitante.</td></tr>
<tr><td colspan="2">3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS</td></tr>
<tr><td>MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA</td><td>Mínima Cuantía</td></tr>
<tr><td>FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</td><td>Esta contratación se realizará en la aplicación de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.5.1., “Contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto”.</td></tr>
<tr><td colspan="2">4. DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>OBJETO DEL CONTRATO:</td><td>“SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS PARA EL DESARROLLO DEL ENCUENTRO CLASIFICATORIO DE BANDAS MUSICALES DE CUNDINAMARCA 2026, CATEGORÍA JUVENIL, COMO EVENTO TRADICIONAL Y DE TRAYECTORIA CULTURAL DEL DEPARTAMENTO EN EL MUNICIPIO DE CHOCONTA”.</td></tr>
<tr><td>CLASIFICACIÓN UNSPSC</td><td>Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion la siguiente es la codificación del suministro requerido:
<table>
<tr><th>GRUPO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>F</td><td>90000000 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento</td><td>90100000 Servicios de Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas).</td><td>90101500 Establecimientos para comer y beber</td><td>90101501 Restaurantes</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>DESCRIPCIÓN DE BIEN O SERVICIO:</td><td>Especificaciones técnicas:

Para la correcta ejecución del contrato, el contratista deberá prestar el servicio para la realización del evento, de acuerdo a la descripción, características, especificaciones y cantidades que se indican a continuación:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ELEMENTO</th><th>DESCRIPCION</th><th>CANT.</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Almuerzo</td><td>Bandeja con proteína (carne, pollo o cerdo): mínimo 150 g.
Cereal (arroz o pasta): mínimo 90 g.
Ensalada de verduras o fruta: mínimo 100 g.
Carbohidrato (papa o grano): mínimo 100 g.
Jugo de fruta: 400 ml.
Opción de sopa, consomé o fruta como entrada</td><td>829</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

		2	**Refrigerios**	Producto de panadería, sándwich o alimento equivalente. Porción de fruta. Bebida individual. Empaque individual.	**300**
OBLIGACIONES	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Específicas: 1. Entregar los Ítems completos conforme a la descripción y ficha técnica según las indicaciones dadas por la supervisión. 2. En el momento de realizar la entrega se solicita al contratista, hacer la entrega conforme los grupos en los ítems relacionados, toda vez que se trata de sectores diferentes y con destinación específica, así mismo para la respectiva entrada de almacén. 3. Suministrar la alimentación y los refrigerios objeto del contrato, en las cantidades, condiciones y características técnicas requeridas por la entidad para el desarrollo del Encuentro Clasificatorio de Bandas Musicales de Cundinamarca 2026 – Categoría Juvenil. 4. Cumplir con las medidas de bioseguridad y seguridad y salud en el trabajo, que indique la normativa colombiana. 5. Garantizar la entrega oportuna de bienes según los requerimientos de la entidad. 6. Suscribir las actas necesarias, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los dos (2) días siguientes al requerimiento por parte del MUNICIPIO. 7. Cambiar los bienes resultaren defectuoso de conformidad a las especificaciones técnicas y en la oferta presentada por el CONTRATISTA, dentro de los tres (3) días hábiles a la solicitud de parte del supervisor del contrato. 8. Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato, todo lo anterior, de acuerdo con el objeto y las especificaciones técnicas contratadas. 9. Informar oportunamente al Supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.				

	10. Poner en conocimiento de la Entidad cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación, para un cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales. 11. Prever todos los costos indirectos y directos durante la ejecución del contrato. 12. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. 13. Poner en conocimiento de la Entidad cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación, para un cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales. 14. Cumplir con los requerimientos de la Entidad según la demanda de bienes y servicios. 15. Tomar todas las medidas de seguridad necesarias con el fin de evitar daños a terceros durante el desarrollo del objeto contractual. 16. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en el documento, en el estudio previo y la oferta presentada por el CONTRATISTA (Ficha Técnica y Propuesta Económica). 17. Entregar los bienes adquiridos y prestar los servicios solicitados el día y hora señalados por el supervisor designado. 18. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato. 19. La entrega de los ítems objeto del presente estudio previo se realizará de manera parcial y sucesiva, conforme a los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades del servicio y hasta agotar el presupuesto oficial asignado o hasta el vencimiento del plazo contractual, lo que ocurra primero. 20. Las cantidades, fechas, lugares y horarios de entrega serán determinados mediante solicitud escrita o comunicación formal del supervisor del contrato, y el contratista deberá atender cada requerimiento dentro del término que se indique en la respectiva solicitud.

	Generales: 1. Cumplir con el objeto del contrato a satisfacción del Municipio dentro del plazo establecido y responder por su calidad. 2. Garantizar la atención oportuna a los requerimientos que se presenten por parte del supervisor en cuanto a la calidad del producto. 3. Colaborar con el Municipio de Chocontá, Cundinamarca, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o estribaciones que pueden presentarse. 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones el contratista deberá informar de tal efecto al municipio y las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	El valor presupuestado para desarrollar el objeto contractual se establece en la suma de **VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($23.718.250,00).** incluido todos los impuestos, de acuerdo con el desarrollo de actividades encaminadas a determinar precio, ofertas y condiciones para garantizar el desarrollo del objeto contractual.

	<table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR PROMEDIO UNITARIO</th><th>VALOR PROMEDIO TOTAL</th></tr><tr><td>1</td><td>Almuerzo Bandeja con proteína (carne, pollo o cerdo): mínimo 150 g. Cereal (arroz o pasta): mínimo 90 g. Ensalada de verduras o fruta: mínimo 100 g. Carbohidrato (papa o grano): mínimo 100 g. Jugo de fruta: 400 ml. Opción de sopa, consomé o fruta como entrada</td><td>829</td><td>$ 24.550,00</td><td>$ 20.351.950,00</td></tr><tr><td>2</td><td>Refrigerios Producto de panadería, sándwich o alimento equivalente. Porción de fruta. Bebida individual. Empaque individual.</td><td>300</td><td>$ 11.221,00</td><td>$ 3.366.300,00</td></tr></table>
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución será hasta el día 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2026, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de ejecución previo perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del respectivo registro presupuestal, la aprobación de las garantías si hubieren y el acta de inicio. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
FORMA DE PAGO:	El Municipio de Chocontá, Cundinamarca pagará al contratista el valor por el cual le fue aceptada la oferta en (1) un único pago correspondiente al 100% del valor del contrato al finalizar la entrega del total de los elementos a satisfacción Luego del perfeccionamiento, legalización del contrato, suscripción del acta de inicio y se haya prestado los servicios y cumplido el objeto contractual se cancelará en un único pago, previa certificación por parte del supervisor del contrato de que el servicio cumplió con las exigencias de los estudios previos y el contrato. PARÁGRAFO 1: Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según

	régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor. PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente. PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio. PARÁGRAFO 4. Los pagos estarán supeditados a la existencia de disponibilidad de recursos y al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. PARÁGRAFO 5. No se harán pagos anticipados ni tampoco se dará anticipo, para la ejecución del contrato, por lo que el contratista deberá tener la disponibilidad para cumplir con el objeto del contrato.
LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:	Municipio de Chocontá, Departamento de Cundinamarca.
SUPERVISIÓN:	La supervisión será realizada por el funcionario designado por el ordenador del gasto, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 3) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. 5) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 6) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 7) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 8) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso. 9) Las demás que por

	su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

5. DESCRIPCION FINANCIERA

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	**No.**	**Fecha**
	2026000794	21/08/2026
	2026000828	26/08/2026
Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar):	**Nombre Rubro:**	**Valor:**
260102	ULT.DOC.SGP.LIBRE DESTINACION	$3.000.000
8120902	CONVENIO NO.IDECUT 592 2026ENCUENTRO CLASIFICATORIO DE BANDAS MUSICALES	$20.725.000
Valor Total Disponibilidad		$23.725.000

6. GARANTÍAS

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS	La presente contratación no exigirá garantías teniendo en cuenta la modalidad de contratación utilizada (mínima cuantía), la forma de pago y el alcance contractual descrito en la etapa pre – contractual. El articulo 2.2.1.2.1.5.5 el Decreto 1082 de 2015 establece: “Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en la adquisición en Garantes Superficies.”

7. BANCO DE PROYECTOS

Proyecto:	APOYO Y PROMOCIÓN PARA EL ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ, CUNDINAMARCA"
Número BPIN:	2024251830010

8.PLAN DE ADQUISICIONES

SI	X	NO	

9. EXPERIENCIA

El Municipio en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación el proponente deberá acreditar la ejecución de máximo dos (2) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas y privadas.

Igualmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Objeto del Contrato: Deberá ser similar al objeto de la convocatoria

Valor de los Contrato: El valor de los contratos sumados debe ser igual o superior a dos veces el valor del presupuesto oficial de la presente Invitación Publica.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia especifica del oferente, será el resultado de la sumatoria de cada una de las experiencias de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal de acuerdo con el porcentaje de participación, pero en todo caso uno de los miembros debe tener mínimo el 50% de la experiencia solicitada.

Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, con referencia expresa de la experiencia solicitada las cuales contendrán como mínimo la siguiente información

Nombre del contratista, Número y objeto del contrato, fecha de iniciación y de terminación, porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión temporal, y valor del contrato y en general toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

En caso de anexar copia de contratos estos deben anexar las respectivas actas de liquidación.

NOTA 1: CUANDO EL OFERENTE INCLUYA MÁS DE DOS (2) CERTIFICACIONES, SOLO SE TENDRÁ EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN LAS DOS PRIMERAS (2) CERTIFICACIONES QUE OBREN EN LA PROPUESTA ORIGINAL, SEGÚN EL ORDEN DE FOLIACIÓN.

NOTA 2: TODAS LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS POR LOS FUTUROS PROPONENTES SERAN CORROBORADAS POR LA ENTIDAD.

NOTA 3: DE ANEXARSE CERTIFICACIONES CON EL SECTOR PRIVADO ESTAS SERÁN VERIFICADAS Y CONSTATADAS VÍA TELEFÓNICA, DE NO LOGRAR SU CORRESPONDIENTE VERIFICACIÓN NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.

Criterios Diferenciales para MIPYME en el Sistema de Compras Públicas:

Se establece como Criterio diferencial para MIPYME en el sistema de compras públicas, la posibilidad de acreditar su experiencia con mínimo la mitad de los contratos arriba requeridos que sumados sumen mínimo el 50% del presupuesto oficial estimado.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, dicho requisito podrá ser cumplido de manera conjunta por sus integrantes.

Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como NO HÁBIL

CAPACIDAD TECNICA:

ESTABLECIMIENTO:

El proponente debe garantizar que cuenta con un establecimiento (restaurante) en el centro urbano del municipio de Chocontá – Cundinamarca, el cual debe cumplir con toda y cada una de las normas de Bioseguridad.

En consecuencia, el proponente deberá entregar documentación relacionada con un bien inmueble, propio o arrendado o con alianza comercial, para lo cual debe anexar junto con la propuesta la siguiente documentación:

- Carta de compromiso de disponibilidad del inmueble suscrita por el proponente.
- Allegar registro mercantil y/o Certificado de existencia y representación legal del establecimiento de comercio.
- Documento que acredite la propiedad del bien inmueble, mediante el Certificado de Libertad y Tradición o compromiso de disponibilidad en arrendamiento para lo cual se deberá anexar el respectivo contrato o documento de alianza comercial firmado entre el proponente y el propietario del establecimiento.

NOTA: La entidad, en el término de evaluación de las propuestas, podrá realizar una visita al predio para constatar el cumplimiento de los requisitos establecidos

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

CARGO	PERFIL	CANT	EXPERIENCIA
Manipuladora de alimentos	Mayor de 18 años con certificado de manipulación de alimentos, expedido por una entidad competente	1	Experiencia relacionada: Debe acreditar Experiencia mínima de 6 meses como manipulador de alimentos.

Para acreditar el personal se debe anexar lo siguiente:

- Hoja de vida
- Diplomas, actas de grado, estudios, que acrediten la formación académica requerida.
- La experiencia debe acreditarse mediante certificaciones donde consten los datos completos del: contratante, el personal a quien se le certifica, objeto del contrato, calidad en que se desempeñó o actuó en el contrato, fechas de inicio y terminación, valor.
- Carta de compromiso indicando el perfil por parte de personal donde manifieste disponibilidad del 100% para apoyar el proceso

10. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación a través de los presentes estudios previos.

Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada a las organizaciones de veedurías Ciudadanas, para que, en ejercicio de la labor de control social, participen en el acompañamiento y seguimiento o vigilancia al proceso contractual a desarrollar.

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

N/A

12. ESTUDIO DEL SECTOR

ANÁLISIS DEL MERCADO

Los procesos de contratación bajo las modalidades de selección que establece la normatividad que regula la compra pública en Colombia, están orientados a satisfacer las necesidades de las entidades estatales, en aras de poder obtener el mayor beneficio de los procesos de selección para la comunidad en general, en virtud del aprovechamiento de los recursos públicos. En cumplimiento de esta premisa la Oficina de Cultura y turismo establecerá adecuadamente la necesidad a contratar y determinará la mejor manera en que el mercado se encuentre para satisfacerla. Por lo tanto, en concordancia con lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, El municipio, elabora el presente análisis del sector con el fin de establecer y orientar la modalidad de selección a aplicar, la identificación de los posibles oferentes que pueden satisfacer la necesidad y los riesgos sujetos de mitigación por parte de la Entidad como se expone a continuación:

1. **Identificación de los bienes**:

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion la siguiente es la codificación:

2. Identificación del sector:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	**90000000** Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	**90100000** Servicios de Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas).	**90101500** Establecimientos para comer y beber	**90101501** Restaurantes

A continuación, se relacionan los sectores económicos en el país son los siguientes:

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar: **SUMINISTRO DE ALIMENTOS E INSUMOS REQUERIDOS PARA LA PREPARACIÓN DE RACIONES ALIMENTARIAS DIRIGIDAS A PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y HABITANTES DE CALLE EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ**

	Las actividades económicas de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas del sector privado o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos. Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente. Un sector se divide en subsectores. Un subsector se divide en ramas de actividad. En una rama de actividad hay varias actividades. 1. Sector primario, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc. 2. Sector secundario o industrial, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera. La clasificación tradicional incluye la construcción, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente. 3. Sector terciario o de servicios, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc. 4. Sector cuaternario, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información. El objeto del proceso de contratación se ubica en el sector SECUNDARIO O INDUSTRIAL
ANALISIS DE LA DEMANDA	La Alcaldía Municipal de Chocontá - Cundinamarca ha contratado con presupuesto oficial con objeto similar al del presente proyecto. Teniendo en cuenta los procesos inscritos en la página Colombia Compra Eficiente, el sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), se evidencian diversos procesos contractuales exclusivos de las Administración, dado que la competencia para la formulación de los planes de ordenación es atribuida a ellas por el marco normativo, por lo tanto, son estas las demandantes de procesos de consultoría asociados. Se registran contratos similares al objeto del presente proyecto por parte de la entidad, los cuales se referencian a continuación:

No PROCESO	OBJETO	AÑO	MODALIDAD DE SELECCION	VALOR	NOMBRE DEL CONTRATISTA	FUENTE DEL SECOP
MC.024-2024	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TANGUA – NARIÑO	2024	MINIMA CUANTIA	$36,204,600	FUNDACIÓN INTEGRAL CRECEMOS COLOMBIA	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-13998985&g-recaptcha-response=03AFcWeA7IYdAZ_F8PMI9maDPJ0QIK-

	010-2024	ADQUISICIÓN DE VÍVERES Y ABARROTES DESTINADOS PARA LOS ADULTOS MAYORES QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA CENTRO DE BIENESTAR Y CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SALÓNICA Y EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE RIOFRÍO, VALLE CAUCA	2024	MINIMA CUANTIA	$ 13,194,300	SERVICIOS PROFESIONALES Y COMERCIALES S.A.S	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-13977367&g-recaptcha-response=03AFcWeA4A4ISyp6bua5bAYHrTgTDgIV3fx6Cj-JpSWsoWE5aahFDqqx8BM2MRjkImDr7Kky3HDIAWFx3IfzCbgeFR_YkWydwPYS65txK-	

PRECIOS DE MERCADO POR COTIZACIÓN	Mediante solicitud de cotizaciones, se obtuvo un sondeo en el mercado compuesto por tres (03) cotizaciones las cuales se adjuntan y hacen parte integral al presente documento.

SUMINISTRO

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	COTIZACION 1	RESTAURANTE GUADALUPE	COTIZACION 2	RESTAURANTE LA LUNA	COTIZACION 3	RESTAURANTE BANBU	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
1	Almuerzo Bandeja con proteína (carne, pollo o cerdo): mínimo 150 g. Cereal (arroz o pasta): mínimo 90 g. Ensalada de verduras o fruta: mínimo 100 g. Carbohidrato (papa o grano): mínimo 100 g. Jugo de fruta: 400 ml. Opción de sopa, consomé o fruta como entrada	829	$ 25.000,00	$ 20.725.000,00	24.000,00	$ 19.896.000,00	$ 24.650,00	$ 20.434.850,00	$ 24.550,00	$ 20.351.950,00
2	Refrigerios Producto de panadería, sándwich o alimento equivalente. Porción de fruta. Bebida individual. Empaque individual.	300	$ 10.000,00	$ 3.000.000,00	$ 12.763,00	$ 3.828.900,00	$ 10.900,00	$ 3.270.000,00	$ 11.221,00	$ 3.366.300,00
				$ 23.725.000,00		$ 23.724.900,00		$ 23.704.850,00		$ 23.718.250,00

De acuerdo con lo anterior, el Municipio calcula que el VALOR ESTIMADO O PRESUPUESTO OFICIAL es hasta por la suma de **VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($23.718.250,00).**

incluidos todos los impuestos, tasas y demás a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la

	ejecución del contrato, valor que se estimó al tomar como referencia el valor promedio de las cotizaciones cuyo resultado es: **VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($23.718.250,00).**

13.. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilid	Impacto	Calificació	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Financieros	Modificación régimen de impuestos aplicables al contrato y/o a terceros.	Incremento en los valores deducibles por impuestos al contrato.	2	1	3	Riesgo Bajo
2	Especifico	Externo	Ejecución	Financieros	Aumento de la Tasa Representativa del Mercado TRM.	Aumento o disminución del valor del producto final, frente al valor ofertado.	3	2	5	Riesgo Medio

MATRIZ DE RIESGOS (Continuación)

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Asegurar un margen de ganancia que mitigue el impacto en caso de ocurrir.	2	1	3	Riesgo Bajo	NO	Personal Administrativo Contratista.	Consulta Normas legales Vigentes.	Semanal

3	Contratista	Ficha Especificaciones Técnicas Mínimas con descripción clara del alcance.	2	1	3	Riesgo Bajo	NO	Gerente de Proyecto Contratista.	Análisis y revisión en reunión de inicio y seguimiento	Inicio del contrato
4	Municipio de Choconta	Elaboración, seguimiento y estricto cumplimiento del cronograma de actividades según línea base de tiempo.	4	3	7	Riesgo Alto	SI	Supervisor	Consulta a los directivos de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente para proceder con las tareas a realizar.	Diario

IMPACTO RIESGO					
Impacto					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).

				ciento (15%).		
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

FECHA	Agosto de 2026

Responsable :

YENY MARLEN LIZARAZO PRIETO
SECRETARIA DE CULTUTRA Y TURISMO